Gobernación de Boyacá | Contratación

ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3252 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO, y VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.128.602, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Villa de Leiva con NIT 891.801.268-7, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará el Municipio, hemos acordado suscribir el presente adicional en plazo que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 6 de septiembre de 2024, se firmó el convenio 3252, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.00) M/CTE, y un plazo de ejecución de TRES (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta el 100% de ejecución del objeto del presente convenio. **2.-** Que con fecha 4 de octubre de 2024, se firmó el acta de inicio al convenio 3252 de 2024. **3.-** Que con fecha 16 de septiembre de 2024, se firmó el aclaratorio No. 1 al convenio 3252 de 2024, el cual afectó la cláusula quinta del mismo. **4.-** Que con fecha 13 de diciembre de 2024, el Supervisor del convenio, el Director Desarrollo infraestructura Vial y el Secretario de infraestructura, solicitan ampliar el plazo de ejecución del convenio 3252 de 2024 en un plazo de SEIS (6) MESES. **5.-** Que dicha solicitud se presenta, con base en oficio remitido por el Alcalde municipal de fecha 13 de diciembre de 2024, en el cual argumenta que se requiere contratar los insumos y servicios por la modalidad de subasta inversa , por lo tanto, se observa la necesidad imperiosa de ampliar el plazo inicial del mismo ya que este se encuentra en proceso de selección, por consiguiente se solicita una prórroga de seis (6) meses, tiempo sin el cual no sería posible cumplir con la totalidad del objeto del convenio. **6.-** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y es viable la celebración del presente adicional. **7-** Que con base en las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente adicional que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Ampliar el plazo de ejecución del convenio 3252 de 2024 en SEIS (6) MESES más, una vez se cumpla con el plazo inicialmente establecido. PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el plazo total del convenio es de NUEVE (9) MESES. CLAUSULA SEGUNDA.- Las demás cláusulas del contrato 3252 de 2024, continúan vigentes sin modificación ni aclaración alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los **20-12-2024**

WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación

VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
Alcalde Municipio de Villa de Leiva

Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Elaboró: Mireya Bartel S. /Profesional Universitario / Secretaría de Contratación
Revisó: Yulieth Marcela Vargas A. /Profesional E. / Sec. Contratación.